



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH - 10 - 2026

El Concejo Cantonal de Huamboya en la **Sesión Extraordinaria Nro. 02 - 2026**, realizada el día martes 10 de marzo de 2026 a las 09:00, trató en el punto Nro. 6 del orden del día lo siguiente: *Análisis y resolución para autorizar al Dr. Miguel Zambrano Alcalde del cantón Huamboya para el uso legal de vacaciones en los siguientes períodos: Del 13 al 16 de marzo (4 días); del 20 al 23 de marzo (4 días) y del 01 al 02 de abril de 2026 (2 días), con un total de 10 días.*

Considerando. -

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

Que, asimismo el Art. 57 literal s) del del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece que es atribución del Concejo municipal: “Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo”.

Que, la disposición que consta en el Art. 57 Literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, detalla entre las atribuciones del Concejo Municipal: “Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”.

Que, el art. 59 del COOTAD detalla que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral y entre sus atribuciones está: “Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico (...) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”.





Que, el Art. 61 del COOTAD indica que “El vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la Ley”.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar Alcalde del cantón Huamboya, el uso legal de sus vacaciones en los siguientes períodos: Del 13 al 16 de marzo (4 días); del 20 al 23 de marzo (4 días) y del 01 al 02 de abril de 2026 (2 días), con un total de 10 días.

Artículo 2.- La Vicealcaldesa del cantón Huamboya, Tecnóloga Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch, deberá subrogar las funciones del titular en los siguientes períodos: Del 13 al 16 de marzo (4 días); del 20 al 23 de marzo (4 días) y del 01 al 02 de abril de 2026 (2 días), con un total de 10 días.

Artículo 3.- Comunicar la presente Resolución a la Coordinación de Talento Humano del GADMH, a fin de que cumpla con lo siguiente:

- a) Elabore la correspondiente acción de personal a favor de la Tecnóloga Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch, quien asumirá las funciones de Alcaldesa del cantón Huamboya, durante los períodos establecidos en el Artículo 2 de esta resolución.
- b) Realice el trámite legal que corresponda a fin de principalizar al concejal alterno de la Vicealcaldesa del Cantón, la Tecnóloga Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch, durante el tiempo que cumpla las funciones de Alcaldesa subrogante de Huamboya.

Huamboya, 10 de marzo de 2026

Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar
ALCALDE DEL CANTÓN HUAMBOYA.





Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión extraordinaria desarrollada el 10 de marzo de 2026, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Awosat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya

Unidos por Huamboya

